

Bogotá D.C., febrero 2024

Señor(a)
Anónimo

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-50764
Fecha	14-FEB-2024
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Respuesta queja con radicado 726872024

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

En atención al radicado de asunto, mediante el cual manifiesta: “(...) Saludo, es para una queja del colegio San Agustín Localidad de Rafael Uribe Uribe por los refrigerios que no están llegando a los cursos superiores (...)”, de manera atenta y en el marco de las competencias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito, respetuosamente le informamos que:

El Programa de Alimentación Escolar PAE es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro vigentes, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

Ahora bien, es importante precisar que la prestación del servicio de alimentación escolar en los colegios oficiales de la ciudad está sujeta a las solicitudes de suministro de cada IED, esto significa que la atención brindada corresponde específicamente a las necesidades de alimentación escolar que requiere diariamente la institución y que es comunicada a la Entidad a través de cada rector y rectora. De acuerdo con anterior y para el caso puntual del Colegio San Agustín IED se identificó que el suministro requerido se encuentra al 99% con respecto a la matrícula oficial tal como se muestra a continuación:

DANE 12	Nombre Institución Educativa	Modalidad Entrega	Tipo de Entrega	Variación de Suministro	Sede Educativa	Jornada	Sitio de Entrega	Jornada Entrega	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TOTAL
111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Refrigerios Escolares	PE	-	1	M	1	M	98	409	466	366	1.339
111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Refrigerios Escolares	PE	-	1	T	1	T	97	401	545	190	1.233
111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Refrigerios Escolares	PE	-	2	T	2	T	0	68	20	0	88
111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Refrigerios Escolares	SE	-	1	T	1	M	0	0	0	0	0
111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Refrigerios Escolares	SE	-	1	M	1	T	0	0	0	0	0
									195	878	1.031	556	2.660

Fuente: Programa de Alimentación Escolar PAE – Suministro Autorizado 14/02/2024

Por otro lado, con el fin de verificar las condiciones de operación, se adelantan visitas de seguimiento por parte del equipo de gestión territorial y la interventoría del programa. Adicionalmente cabe mencionar que el marco normativo que reglamenta el PAE, contempla diversos mecanismos de control social como los son los Comités de Alimentación Escolar CAE, los cuales se conforman en todas la IED y tienen como función fomentar la participación ciudadana el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa, que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo que le invitamos a hacer partícipe de estos espacios creados para en procura de garantizar la mejor alimentación para los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial.

Finalmente consideramos importante precisar que históricamente al inicio de cada calendario escolar se presenta una fluctuación significativa de estudiantes mientras se estabiliza la matrícula, lo que genera incertidumbre a las Instituciones Educativas sobre el número de servicios alimentarios que se requieren, en consecuencia, esta situación los motiva a solicitar un número inferior de suministros, de tal forma que se minimice el riesgo a presentar sobrantes de alimentos, no obstante dicha situación ya se encuentra normalizada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Ángela María Valbuena – Contratista Coordinadora PAE
Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista PAE 